



## **CIRCULAR 95-2023**

A los Presidentes de las Entidades Afiliadas

Se recuerda a las Entidades Afiliadas en virtud de la entrada en vigencia del nuevo Estatuto de la CAH (Circular 94-2023), se solicita a la Entidades Afiliadas den cumplimiento a la brevedad al Art 12 del Estatuto.

**Artículo 12:** La afiliación obliga a las entidades a: **A)** la aceptación de la autoridad de la C.A.H.S.C.P. cuyo estatuto, reglamento y códigos deberán acatar adaptando a ellos sus propios estatutos, como así a las modificaciones que se introduzcan en aquellos en el futuro.

**B)** Mantener permanentemente actualizada toda la información que requiera la C.A.H.S.C.P., por medio del sistema informático SICAH o el que lo complemente o reemplace en el futuro.

**C)** Remitir en el primer semestre de cada año, certificado actualizado de entidad habilitada por el organismo de fiscalización de personas jurídicas de su jurisdicción, nomina certificada de sus autoridades y estatuto actualizado si hubiera modificaciones.

**D)** Constituir un domicilio electrónico en el que serán válidas todas las notificaciones cursadas a las entidades afiliadas, quedando en cabeza de esta ultimas denunciar toda modificación que se produzca en relación al mismo.

Esta Circular se emite en una (1) foja, el día 20 de septiembre de 2023

**CDOR. CARLOS RAFAEL PIRLO  
SECRETARIO**

**DR. ANIBÁL FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE**